

**ASUNTO: Publicación Decreto de Aprobación de la Modificación de proyecto subvencionado: Align Designer 3D S.L.U, de la Convocatoria pública de Subvenciones para Proyectos de Descarbonización en el Municipio de Valladolid. Misión Valladolid ciudad inteligente y climáticamente neutra en el año 2030.**

**Por Decreto de Alcaldía nº 2024/9155 de 13 de diciembre de 2024, se adoptó la resolución del tenor literal siguiente:**

“Visto el expediente AI-31-2022 relativo a la convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones para proyectos de descarbonización en el municipio de Valladolid. Misión Valladolid ciudad inteligente y climáticamente neutra en el 2030, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y atendidos los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**– Por Decreto de Alcaldía nº 2023/8443, de fecha 10 de noviembre de 2024, se resolvió la Convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para proyectos de descarbonización en el municipio de Valladolid, publicada en el BOP Valladolid el 27 febrero 2023, constando en su parte dispositiva la concesión de la subvención a la empresa Align Designer 3D S.L.U. (NIF B01907815) por un importe de 52.745,51 € para el proyecto “REDENT: Sistema de recogida de alineadores dentales plásticos”. La resolución estuvo publicada en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento de Valladolid desde el día 27 de febrero de 2023 hasta el 28 febrero de 2024.

BENEFICIARIO	NIF/ CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN TOTAL (puntos)	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	CUANTÍA SUBVENCIONADA (€)	COSTE TOTAL/ CUANTÍA A JUSTIFICAR (€)	CUANTÍA SOLICITADA (€)
ALIGNDESIGNER SLU	B01907815	REDENT	64,00	32,00	27,00	5,00	52.745,51	75.350,73	52.745,51

**SEGUNDO.** – Con fecha 19 febrero 2024 la empresa Align Designer 3D S.L.U. solicita *Cambiar el nombre del proyecto de “Redent” a “Environdent”*. Dado que este cambio de nombre no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales, esto es, objeto, alcance y presupuesto, se procede a la aprobación del cambio de nombre solicitado mediante emisión de informe respuesta firmado por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, notificado al interesado con fecha 26 febrero 2024.

**TERCERO.** – Con fecha 29 noviembre 2024 la empresa Align Designer 3D S.L.U. solicita la modificación del presupuesto subvencionado concedido al proyecto de Descarbonización Valladolid Misión: ENVIRONDEMENT. Adjunta a dicha solicitud un documento Excel (*Copia de Presupuesto\_Proyecto.xlsx*) con dos pestañas,

Código Seguro de Verificación	IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ		Fecha	13/12/2024 12:05:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ	Página	1/5	



[Presupuesto Original] y [Presupuesto Final], que no se acompaña de explicaciones adicionales.

**CUARTO.-** Con fecha 3 de diciembre de 2024 se requiere a Align Designer 3D S.L.U. para que presente *una memoria técnica que permita determinar que dicha modificación en el presupuesto del proyecto no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales.*

**QUINTO. –** La empresa solicitante responde al requerimiento y con fecha 10 de diciembre de 2024 envía un informe descriptivo (*Justificación modificación presupuesto.docx*) con la descripción técnica y justificación de la solicitud de modificación, en el cual el remitente describe las modificaciones realizadas en el proyecto y su presupuesto, las cuales a modo de resumen son las siguientes:

1. *Eliminación de la partida "Alquiler de Local de Almacenamiento". Presupuesto original: 1.151,24 €. Presupuesto modificado: 0 €  
Motivo del cambio: Dado que las cantidades de residuos generados son pequeñas, hemos optado por almacenarlos temporalmente en nuestras instalaciones propias (...).*
2. *Eliminación de la partida "Congreso SEDO". Presupuesto original: 4.000 €  
Presupuesto modificado: 0 €  
Motivo del cambio: Debido a la dificultad de encontrar empresas certificadas que acepten alineadores dentales para reciclaje tras contactar con varias empresas en Castilla y León y en otras regiones (ver Excel de Empresas Reciclaje de Plásticos), pospondremos nuestra participación al Congreso SEDO hasta 2025 (...).*
3. *Reducción de la partida "Materiales de Publicidad y Difusión". Presupuesto original: 3.500 €. Presupuesto modificado: 585,50 €  
Motivo del cambio: Hemos reestructurado nuestra estrategia de comunicación, aprovechando plataformas digitales y reduciendo costos en materiales impresos. Esta decisión amplía el alcance de nuestra campaña sin comprometer su impacto.*

La solicitud de modificación del presupuesto supone una disminución de -5.646,02 € de subvención solicitada, que se corresponde con una variación del 11% respecto a la subvención concedida.

La empresa remitente indica de forma expresa en el informe descriptivo de la modificación del presupuesto que *"Las modificaciones realizadas no afectan los objetivos generales del proyecto ni sus aspectos fundamentales"*.

Código Seguro de Verificación	IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ	Fecha	13/12/2024 12:05:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ</a>	Página	2/5



**SEXTO.** – La solicitud de modificación de la subvención tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, puesto que el proyecto subvencionado de Align Designer 3D S.L.U. tuvo como fecha de inicio el 30 noviembre de 2023, con una duración de un año.

**SÉPTIMO.** – La modificación presentada cumple los siguientes requisitos:

- No afecta al interés general, ni afecta al objetivo perseguido por el proyecto subvencionado, ni al objetivo general de la subvención, ni su naturaleza y en ningún caso supone daños a terceros.
- Se justifica claramente que las modificaciones no afectan a la valoración que en su día recibió el proyecto, al mantener los objetivos e indicadores iniciales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**– Las subvenciones objeto de la convocatoria de subvenciones se rigen por las bases de la propia convocatoria, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de sus bases reguladoras de 10 de febrero de 2006.

**Segundo.**– El Artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la Financiación de las actividades subvencionadas, expone en el punto 4 que *“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”*.

**Tercero.**– El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Artículo 64. Modificación de la resolución, expone las condiciones de modificación de la subvención concedida:

*Artículo 64. Modificación de la resolución. 1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

**Cuarto.**– El Reglamento y bases Reguladoras de Subvenciones de Ayuntamiento de Valladolid en el punto 5.3. Modificación de las condiciones de la concesión, contempla que *“Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales y que sea solicitado mediante*

Código Seguro de Verificación	IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ	Fecha	13/12/2024 12:05:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ</a>	Página	3/5



instancia dirigida a la Alcaldía o Presidencia del Organismo Autónomo antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto”.

**Quinto.-** La convocatoria define en su base O) los Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como la consecuencia de los mismos. Con relación al “Reintegro parcial” indica que *“Las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, conllevará la correspondiente disminución en la subvención aprobada, según los siguientes criterios: Para una desviación menor o igual a un 40%, se realizará la correspondiente disminución proporcional del importe de la ayuda concedida, mediante prorrateo de la cuantía respecto a la justificación presentada.”*

**Sexto.-** El órgano competente para la modificación de la resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones es el Alcalde, en virtud del art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006).

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación del proyecto “ENVIRONDE” solicitada por ALIGN DESIGNER SLU con NIF B01907815, y la modificación presupuestaria, establecida en una cuantía máxima de subvención del proyecto de 47.099,49 €.

BENEFICIARIO	NIF/ CIF	PROYECTO	PUNTAUAC IÓN TOTAL (puntos)	Bloqu e 1	Bloqu e 2	Bloqu e 3	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)	COSTE TOTAL/ CUANTÍA A JUSTIFICAR (€)	CUANTÍA SOLICITADA (€)
ALIGN DESIGNER SLU	B01907815	ENVIRONDE	64,00	32,00	27,00	5,00	47.099,49	67.284,99	47.099,49

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid [Ayudas y Subvenciones - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid](#) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico [Portada | IdeVa](#)

Código Seguro de Verificación	IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ		Fecha	13/12/2024 12:05:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ	Página	4/5	



**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Lo que se publica para su conocimiento.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid en la fecha que figura junto a su firma.*

Código Seguro de Verificación	IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ	Fecha	13/12/2024 12:05:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27DCDY66QXGJ2AHB6D76IQ</a>	Página	5/5

